



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2014, del Director General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación del acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo del sector Técnicos Superiores de Educación Infantil de apoyo al aula de tres años en los colegios públicos de Aragón

Vista el Acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector Técnicos Superiores de Educación Infantil de apoyo al aula de tres años en los colegios públicos de Aragón (código convenio número 72100045012013), suscrita el día 19 de mayo de 2014 y recibida en esta Dirección General el día 9 de junio de 2014, por la que se modifica el artículo 16 del convenio colectivo vigente que queda redactado de la siguiente manera:

“Las retribuciones de los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio están integrados por el salario base.

El salario bruto no podrá ser inferior a 12,40 euros, se denomina salario base de convenio.

En el supuesto en el que se estipule la obligatoriedad de revisión salarial las empresas procederán a llevar a cabo la misma en los términos en el pliego contenidos.”

Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y en el artículo 2.1.c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en relación con el artículo 5.2 del Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón,

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

Primero.— Ordenar la inscripción del Acta citada, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de la Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de la nueva redacción dada al artículo 16 del convenio colectivo recogida en esta resolución.

Zaragoza, 26 de junio de 2014.

**El Director General de Trabajo,
JESÚS DIVASSÓN MENDÍVIL**